

INFORME SECRETARIAL: En la fecha informo a la señora Juez, que el presente proceso radicación 2019 643, se presentó recurso de reposición en forma extemporánea en subsidio apelación, sírvase proveer

Ligia Amelia Vásquez Ceballos
Secretaria

Cali, diciembre (18) de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No.

La parte demandante presenta recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto que niega el mandamiento ejecutivo en contra de la Institución Educativa Empresarial IDEE, al revisar el memorial se desprende que el auto que niega el mandamiento ejecutivo se notificó en estado del 16 de diciembre de 2019, y el memorial que contiene el recurso de reposición y en subsidio de apelación se presentó el día 20 de enero de 2020. Teniendo en cuenta que el artículo 63 del CPL, determina que el recurso de reposición deberá interponerse dentro de los dos días siguientes a su notificación por estados debió presentarse hasta el 19 de diciembre. De conformidad con el Acuerdo CSJVaa19-128 de diciembre de 2019, por medio del cual se autoriza el cierre de los juzgados laborales para su traslado al palacio de justicia de Cali, por los días 13, 14, 15, 16 y 17 de enero de 2020, se abrieron nuevamente los despachos el día 20 de enero del mismo año, se concederá el recurso de apelación.

. En consecuencia.

RESUELVE:

PRIMERO.- Negar el recurso de reposición contra el auto que niega el mandamiento ejecutivo, por extemporáneo

SEGUNDO.- conceder el recurso de apelación. Envíese el expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO